

Real Decreto 164/2025

Avances en las guías de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RSCIEI)

28 de abril 2026

Jorge Jimeno Bernal
Ingeniero Industrial del Estado
Jefe de área
S.G. de Calidad y Seguridad Industrial

RSCIEI 2025

RSCIEI 2004

RD 2267/2004

RSCIEI 2025

RD 164/2025

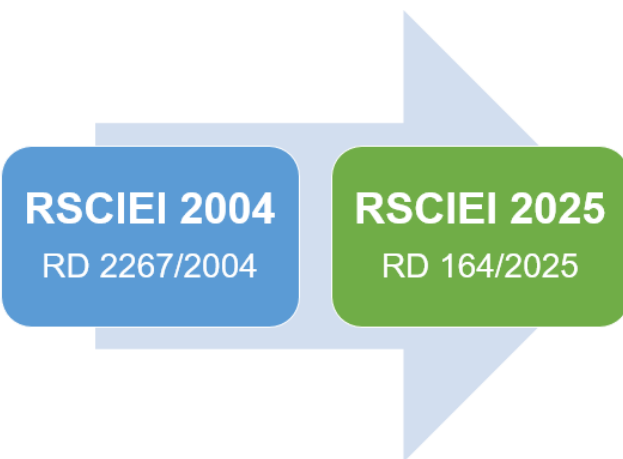
I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

7190

Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Nuevo RSCIEI: Principales novedades

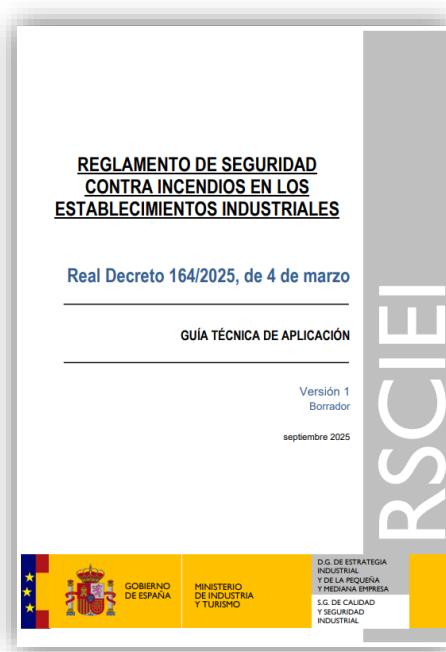


- Revisión de articulado y anexos.
- Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.
- Posibilidad de uso de soluciones alternativas (casos particulares).
- Inspecciones.
- Anexo I más detallado.
- Anexo II y III ordenado y alineado con el CTE DB-SI.
- Nuevo Anexo IV.
- Disposiciones transitorias.
- Cambios en otros reglamentos (RIPCI, etc.)

Guías



RIPCI



RSCIEI
BORRADOR



Soluciones
alternativas

Cambios RIPCI + Guía RIPCI

Modificación del **Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)**, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

- Uso de soluciones técnicas alternativas (casos particulares).
- Consideraciones específicas para los hidrantes situados en la vía pública de propiedad municipal y para los sistemas de protección contra incendios que formen parte de máquinas tales como aerogeneradores.
- Sistemas de alarma por voz.
- Hidrantes con único uso previsto el llenado de camiones.
- Revisión de las presiones de las BIE.
- Nuevas normas en Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados.
- Sistemas fijos de extinción en cocinas comerciales.
- Cambios en el apartado de Sistemas de señalización.
- Actualización lista de normas UNE.
- Cambios en tablas de mantenimiento.



Guía RIPCI
Versión 4
junio 2025

Guía de soluciones alternativas RIPCI y RSCIEI



REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Soluciones alternativas.
- Modelos únicos.

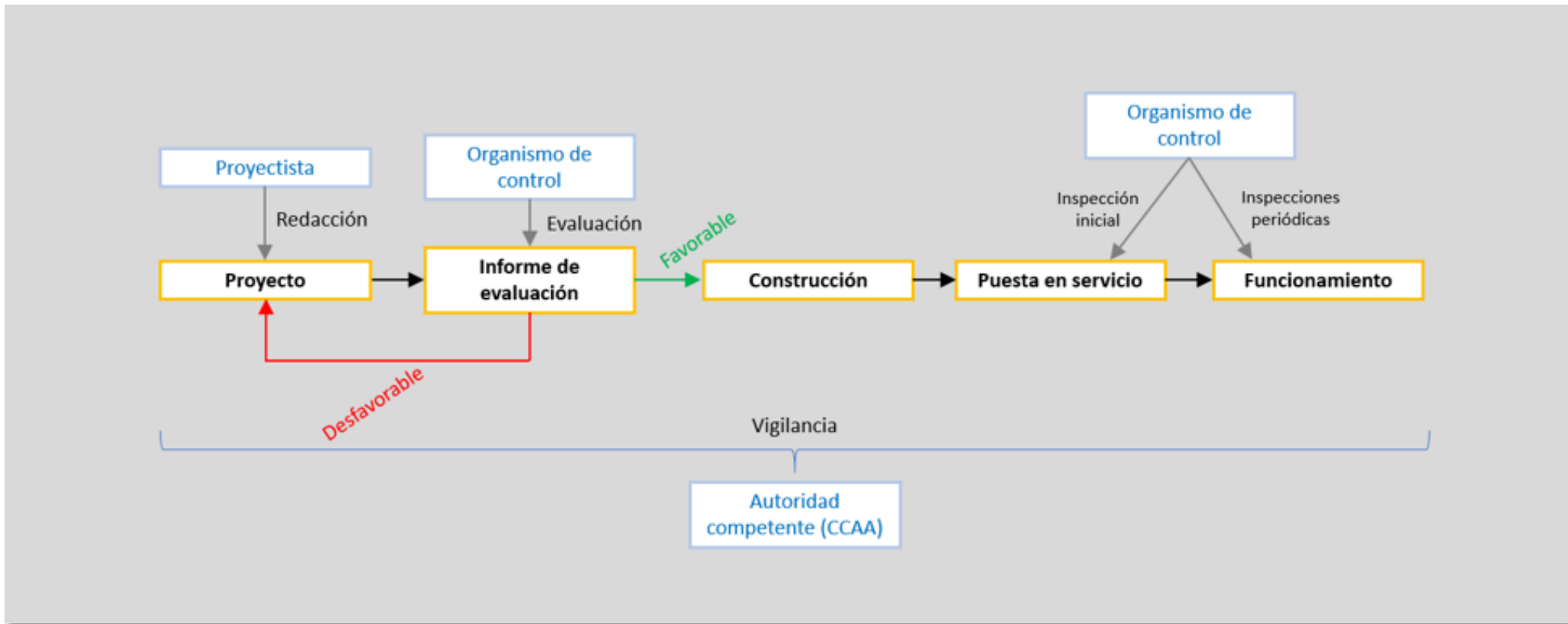
REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

- Técnicas de seguridad equivalente.
- Diseño prestacional.
- Adaptaciones razonables.



Versión 1
abril 2025

Soluciones alternativas



Organismos de control

Cambios en el Registro integrado industrial (RII)

RII ▶ División C ▶ Sección (Z1): (1) Organismos de control ▶ Z2: (5) Seguridad contra incendios ▶ Z3: Categoría:

(0) Única (*datos históricos*)

(1) RIPCI - Inspección de instalaciones

(2) RIPCI - Evaluación de proyectos

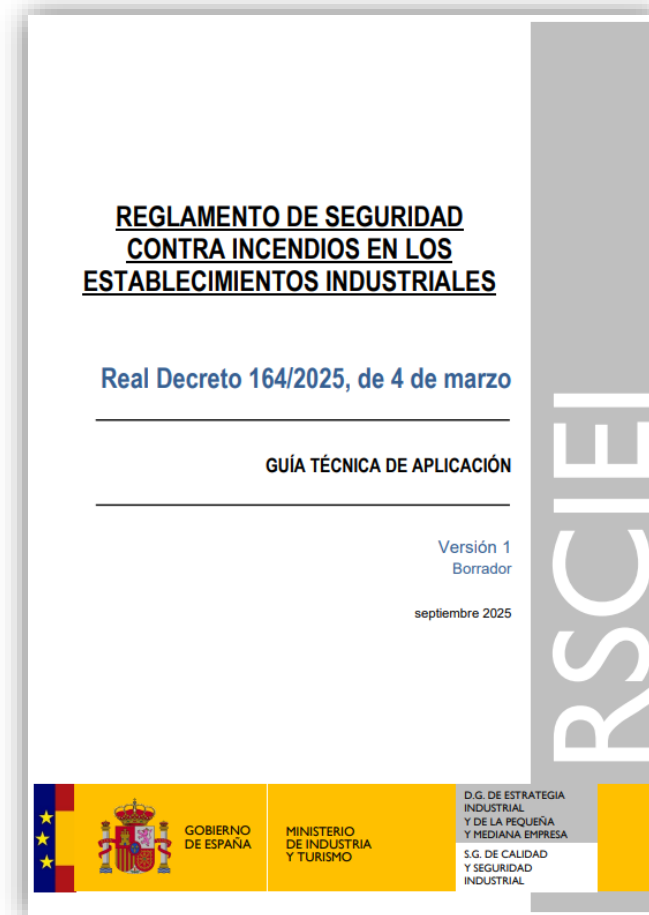
(3) RSCIEI - Inspección de establecimientos

(4) RSCIEI - Evaluación de proyectos

Guía RSCIEI

Incluye aclaraciones, explicaciones, ejemplos....

- Disp. transitorias.
- Ámbito de aplicación, productos, inspecciones...
- Anexo I: Configuración, cálculo del NRI...
- Anexo II: Requisitos constructivos.
- Anexo III: Dotación instalaciones de protección activa.
- Anexo IV: Entreplantas, cubiertas con FV, etc.
- Anexo A (guía): Cuestionario incendios.



Guía RSCIEI
Borrador sep. 2025

Castellano | Buscar

Inicio El Ministerio Industria y PYME Turismo

Sede electrónica Atención al ciudadano Oficina de Asistencia en Materia de Registro

Industria y PYME > Participación pública > Detalle Participación Pública

Escuchar

Compartir

Guía RSCIEI 2025

Consulta Cerrada Rango de la Norma: Disposición de otras autoridades

Carácter de la consulta: No Normativas Tipo de participación: Proyectos no normativos

Resumen

En el pasado mes de abril se publicó en el BOE el Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Con el objetivo de ofrecer una referencia para la aplicación homogénea de determinados aspectos relativos al reglamento, la Dirección General de Estrategia Industrial y PYME, a través de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, ha elaborado la una guía de aplicación, la cual se envía en su versión 1 (borrador) a la presente participación pública de proyectos no normativos.

Enviado a participación pública en 2025:

- ✓ Respondieron **40 personas** (aprox.).
- ✓ Más de **300 comentarios** recibidos (incluyendo consultas, etc.).
- ✓ Revisión por el SPCI.

Disp. transitorias, objeto, ámbito de aplicación y resto del articulado

Artículo 1. *Objeto.*

1. Este reglamento tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir los establecimientos industriales en lo relativo a su seguridad en caso de incendio, para prevenir la aparición de incendios y para dar una respuesta adecuada en caso de producirse, estableciendo medidas para facilitar su rápida detección, limitar su propagación y posibilitar su extinción, con el objetivo de minimizar el riesgo de daños a personas, bienes y medioambiente.

2. Las medidas de protección contra incendios establecidas en las disposiciones vigentes que regulan actividades o instalaciones industriales, sectoriales o específicas, prevalecerán sobre las establecidas en este reglamento, el cual en estos casos solo se aplicará con carácter complementario y para aquellos aspectos no previstos en ellas.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. El ámbito de aplicación de este Reglamento son los establecimientos industriales, entendiéndose como tales a aquellos cuyo uso principal es industrial.

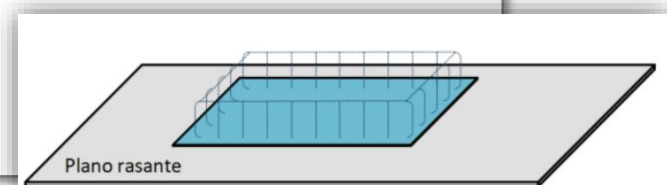
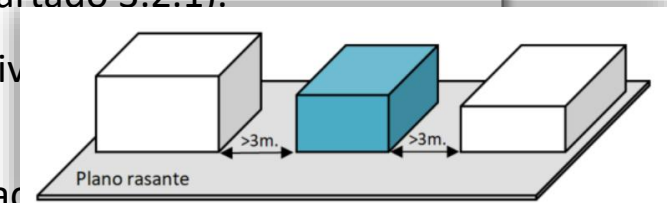
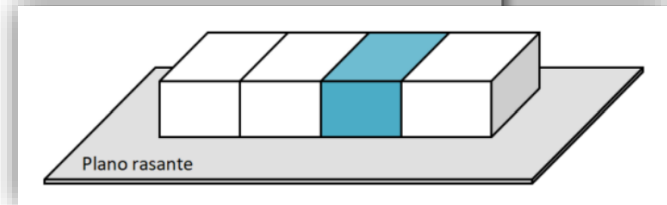
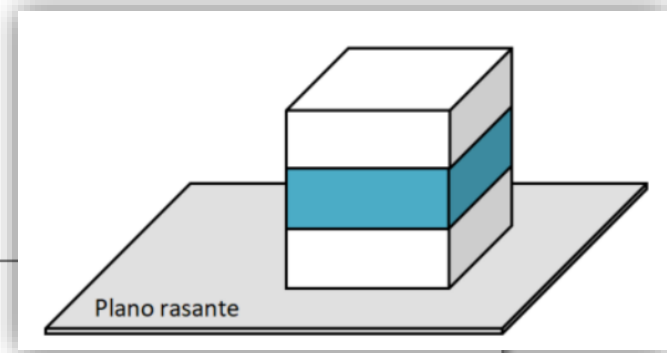
Se considerará uso industrial a efectos de este Reglamento a:

- a) Las actividades industriales, tal como se definen en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- b) Los almacenes industriales, tal como se definen en el artículo 3 del presente reglamento.
- c) Los talleres de reparación de vehículos.
- d) Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los párrafos anteriores.

- Plazos, ampliaciones y reformas, cambios de actividad, reparaciones...
- Ámbito de aplicación de actividades frecuentes, otros reglamentos que regulan la protección contra incendios, instalaciones que por sí solas no sean establecimientos industriales...
- Modificaciones significativas, detalles de las inspecciones, organismos de control...

ANEXO I CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

1. Clasificación de los edificios y espacios abiertos según su **configuración**.
 - 1.1 Configuraciones de edificios.
 - 1.2 Configuraciones de espacios abiertos.
 - 1.3 Otras consideraciones.
2. Identificación de los **sectores y áreas** de incendio.
3. Caracterización de los sectores y áreas de incendio según su **nivel de riesgo intrínseco**.
 - Cálculo de Q_s a partir de los datos de combustibilidad de los materiales presentes (apartado 3.2.1).
 - Cálculo de Q_s a partir de los datos de densidad de carga de fuego de las zonas con actividad u otros procesos similares (apartado 3.2.2).
 - Cálculo de Q_s a partir de los datos de densidad de carga de fuego de las zonas de almacenamiento (apartado 3.2.3).
 - Cálculo de Q_s combinando varios de los métodos anteriores (apartado 3.2.4).
 - Cálculo de la carga de fuego total ponderada y corregida (Q_T).



ANEXO II

- I. Definiciones.
- II. Condiciones del comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y elementos constructivos.
- III. Ubicaciones no permitidas.

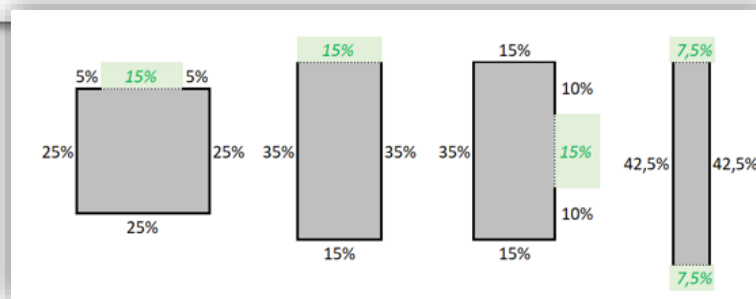
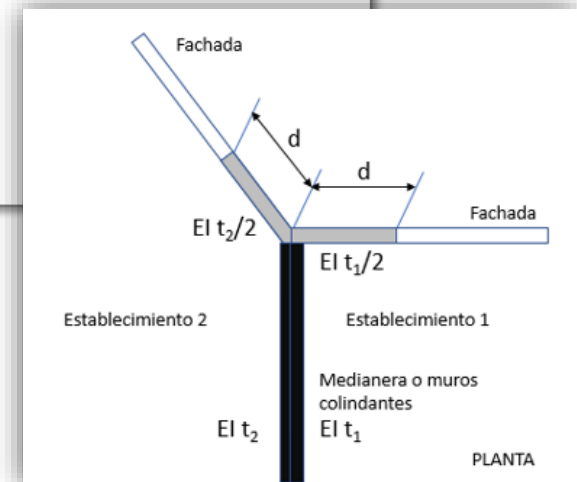
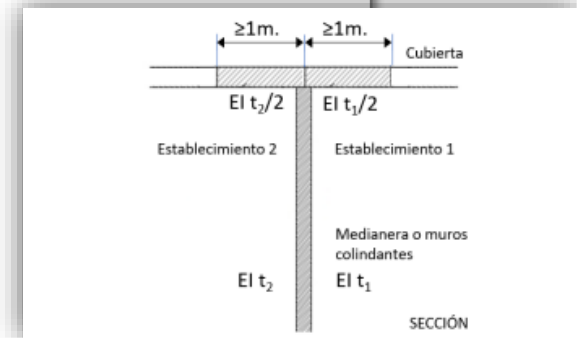
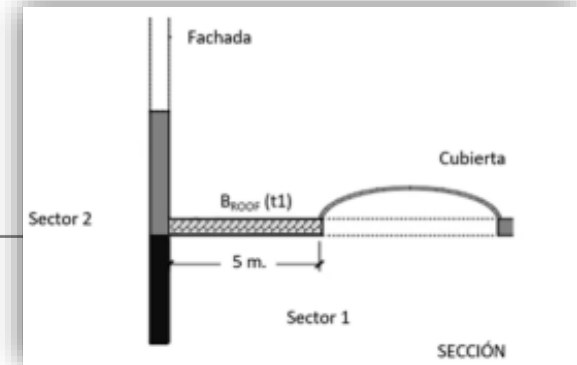
Sección 1. Propagación interior.

Sección 2. Propagación exterior.

Sección 3. Evacuación de ocupantes.

Sección 4. Intervención de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Sección 5. Resistencia estructural al incendio.



ANEXO III

Definiciones.

1. Sistemas de detección y de alarma de incendios.
2. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
3. Sistemas de hidrantes contra incendios.
4. Extintores de incendio.
5. Sistemas de bocas de incendio equipadas.
6. Sistemas de columna seca.
7. Sistemas fijos de extinción automática.
8. Sistemas para el control de humos y de calor.
9. Alumbrado de emergencia.
10. Señalización de los medios de protección.



Tabla esquemática resumida (únicamente tipos A_V, A_H, B y C):

Uso	Instalación de PCI	Superficie construida del sector a partir de la que se exige la dotación de PCI en función del tipo de edificio y del Nivel de Riesgo Intrínseco											
		BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO	ALTO
		Edificio tipo A _V			Edificio tipo A _H			Edificio tipo B			Edificio tipo C		
Producción	Detección y alarma	300 m ²	300 m ²	----	300 m ²	300 m ²	300 m ²	*3.000 m ²	2.000 m ²	1.000 m ²	*4.000 m ²	3.000 m ²	2.000 m ²
	Hidrantes carga	*1.000 m ²	300 m ²	----	*1.000 m ²	600 m ²	600 m ²	*3.500 m ²	2.500 m ²	1.000 m ²	*5.000 m ²	3.500 m ²	2.500 m ²
	Hidrantes impulsión			----		3.500 m ²	2.500 m ²		3.500 m ²	2.500 m ²		3.500 m ²	2.500 m ²
	BIE	300 m ²	300 m ²	----		500 m ²	200 m ²		500 m ²	200 m ²		1.000 m ²	500 m ²
	Extinción automática		500 m ²	----		1.500 m ²	750 m ²		2.500 m ²	1.000 m ²		3.500 m ²	2.000 m ²
	Control de humos		2.000 m ²	----		2.000 m ²	1.000 m ²		2.000 m ²	1.000 m ²		2.000 m ²	1.000 m ²
Almacenamiento	Detección y alarma	150 m ²	150 m ²	----	150 m ²	150 m ²	150 m ²	*1.500 m ²	1.000 m ²	500 m ²	*3.000 m ²	1.500 m ²	800 m ²
	Hidrantes carga	*1.000 m ²	300 m ²	----	*1.000 m ²	600 m ²	600 m ²	*3.500 m ²	2.500 m ²	1.000 m ²	*5.000 m ²	3.500 m ²	2.500 m ²
	Hidrantes impulsión			----		3.500 m ²	2.500 m ²		3.500 m ²	2.500 m ²		3.500 m ²	2.500 m ²
	BIE	300 m ²	300 m ²	----		500 m ²	200 m ²		500 m ²	200 m ²		1.000 m ²	500 m ²
	Extinción automática		300 m ²	----		1.000 m ²	600 m ²		1.500 m ²	800 m ²		2.000 m ²	1.000 m ²
	Control de humos		1.000 m ²	----		1.000 m ²	800 m ²		1.000 m ²	800 m ²		1.000 m ²	800 m ²

*Solamente en Riesgo Bajo nivel 2.

ANEXO IV

1. Almacenamientos con sistemas de almacenaje en estanterías metálicas.
2. Pasos elevados y entreplantas.
3. Espacios abiertos ocupados por estructuras sustentantes de cerramientos formados por elementos textiles.
4. Almacenamientos de productos específicos.
5. Cámaras frigoríficas.
6. Instalaciones situadas sobre cubiertas de edificios.

ANEXO A

Modelo de cuestionario de comunicación de incendios

Aclaración: Este anexo no forma parte del real decreto, sino que es un anexo de la guía. Ver artículo 16, *Comunicación de incendios*.

PARTE I - Información general

1. CIF de la empresa: CIF de la empresa

2. ¿En qué fecha comenzó el incendio y cuál fue su duración?

2.1. Fecha del incendio: Haga clic aquí para escribir texto.

2.2. Hora estimada de inicio del incendio: Haga clic aquí para escribir texto.

2.3. Hora estimada del inicio de la intervención por la empresa (si la hubiera): Haga clic aquí para escribir texto.

2.4. Hora estimada del inicio de la intervención por el Servicio de bomberos: Haga clic aquí para escribir texto.

2.5. Hora de finalización del incendio (*se asume que coincide con el final de la intervención*): Haga clic aquí para escribir texto.

3. Ubicación del incendio

3.1. ¿Cuál es la dirección exacta o coordenadas geográficas de la instalación industrial donde ocurrió el incendio?

-Provincia: Indique a continuación:

-Zona:

Núcleo urbano Polígono Industrial Despoblado Otros

-Dirección: Indique a continuación

Guía RSCIEI

(borrador sep.2025)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD
CONTRA INCENDIOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**


Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo

GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN


Versión 1
Borrador

septiembre 2025

RSCIEI



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

D.G. DE ESTRATEGIA
INDUSTRIAL
Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

S.G. DE CALIDAD
Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

Muchas gracias

